



**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL RIEGO POR GOTEO DE UNA FUTURA PLANTACIÓN DE PISTACHOS EN EL PARAJE ALGARGA, EXP. S478/2025/00020, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ILLANA (GUADALAJARA), CUYO PROMOTOR ES PISTACHIO INVESTMENT LEGANIEL-ILLANA SL.**

**Órgano ambiental:** Servicio de Calidad Ambiental de la Delegación de Desarrollo Sostenible en Guadalajara.

**Órgano sustantivo:** Servicio de Desarrollo Rural y Políticas Agroambientales de la Delegación de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en Guadalajara.

**Expediente:** S478/2025/00020.

**Solicitante:** PISTACHIO INVESTMENT LEGANIEL-ILLANA SL  
**NIF:** B5654594

**Proyecto:** Concesión de aguas superficiales para el riego por goteo de una futura plantación de pistachos en el paraje Algarga, en Illana (Guadalajara), sometido a Evaluación Ambiental Simplificada.

**Ubicación:** Término municipal de Illana (Guadalajara)

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** En fecha 21 de febrero de 2025 y número de registro 694861 el promotor, PISTACHIO INVESTMENT LEGANIEL-ILLANA SL., con NIF B5654594 presenta solicitud de evaluación de impacto ambiental de proyectos para la tramitación simplificada, junto al documento ambiental y modelo 046 para el pago de la tasa.

El proyecto se encuentra contemplado en el Anexo II de la Ley 2/2020, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, concretamente en el Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería, Apartado c- 2º) Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie superior a 10 ha.

**Segundo.** En fecha 31 de marzo de 2025 se realizan consultas a los siguientes organismos y administraciones:

- Consejería de Desarrollo Sostenible. Dirección General de Calidad Ambiental. Servicio de Prevención e Impacto Ambiental.





- Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara. Servicio de Medio Natural.
- Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara. Unidad de Coordinación de los Agentes Medioambientales.
- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Servicio de Desarrollo Rural y Políticas Agroambientales.
- Agencia del Agua
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara. Servicio de Urbanismo.
- Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.
- Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara. Servicio de Cultura.
- Ayuntamiento de Adobes
- Ecologistas en Acción de Guadalajara.
- Grupo Guadalajara de WWF/Adena España.
- Dalma.
- Sociedad Española de Ornitología.

**Tercero.** De los organismos y administraciones consultadas, se han recibido los siguientes informes:

- Servicio de Medio Natural.
- Servicio de Desarrollo Rural y Políticas Agroambientales
- Servicio de Cultura.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Servicio de Sanidad

**Cuarto.** En fecha 9 de julio de 2025 el Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible firma la Resolución por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el 16 de julio de 2025.

**Quinto.** Según el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 21 de abril de 2025, existe una solicitud de concesión de aguas superficiales, expediente C-0275/2024 en tramitación, en suspensión mientras se resolviera la Resolución de Impacto Ambiental.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - El proyecto denominado “Concesión de aguas superficiales para el riego por goteo de una futura plantación de pistachos en el paraje de Algarga, Illana (Guadalajara)”, se encuentra incluido en el Anexo II de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla – La Mancha, en la categoría:





- Grupo 1: Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería.
  - c- 2º) Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie superior a 10 ha.

**Segundo.** - De acuerdo con la instrucción técnica ITS-003 “Evaluación ambiental de proyectos de recursos hídricos para la agricultura” de 1 de marzo de 2012, el órgano competente para otorgar la autorización es la Delegación de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en Guadalajara, en cuanto a las competencias de infraestructuras y desarrollo rural.

**Tercero.** - En cuanto a la competencia para dictar la presente resolución, corresponde al órgano competente en materia de regadíos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Estatuto de Autonomía, en el Anexo I del Real Decreto 1079/1985 sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha en materia de reforma y desarrollo agrario, en el artículo 49 de la Ley 4/2004 de la Explotación Agraria y Desarrollo Rural en Castilla – La Mancha y el Decreto 107/2023, 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto; el Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario; el Real Decreto 1079/1985, de 5 de junio, sobre valoración definitiva y ampliación del traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de reforma y desarrollo agrario a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; y la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha, y demás disposiciones concordantes de general aplicación, esta Delegación Provincial

## **RESUELVE**

- Conceder al promotor Pistachio Investment Leganiel-Illana II, S.L. con NIF B5654594 autorización para el proyecto denominado “**Concesión de aguas superficiales para el riego por goteo de una futura plantación de pistachos en el paraje Algarga, Illana (Guadalajara)**”.





- Dicha autorización se hará con sujeción a las condiciones previstas al documento ambiental del proyecto y a la Resolución del 9 de julio de 2025 (publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el 16 de julio de 2025), de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto.
- Antes del inicio de la actividad, el promotor Pistachio Investment Leganiel-Illana II, S.L., deberá:
  - Comunicar al Servicio de Desarrollo Rural y Políticas Agroambientales de la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la fecha de comienzo de ejecución del proyecto con al menos 10 días de antelación, así como la persona designada como responsable del cumplimiento del Plan de Seguimiento y Vigilancia.
- La presente autorización no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes de otras Administraciones.
- Deberá remitir al Servicio de Desarrollo Rural y Políticas Agroambientales de la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en Guadalajara:
  - Una copia de cada una de las autorizaciones que se obtengan.
  - Un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones, o de las medidas correctoras y compensatorias establecidas. Este informe incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia. Cada informe deberá estar suscrito conjuntamente por la promotora y el responsable del seguimiento y vigilancia ambiental del proyecto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **EL DELEGADO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

